



Uso exclusivo de AyA

Número de solicitud

Fecha de recepción

El documento que se está tramitando en este formulario, hace constar que un inmueble que cuenta con plano de catastro inscrito; se encuentra ubicado dentro de una zona de cobertura de alguno de sus sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario o ambos y, por consiguiente, en jurisdicción del ente operador.

Dicha constancia no sustituye ni alcanza los efectos jurídicos de una constancia de disponibilidad de servicios y no constituye autorización para trámites de permisos constructivos, construcciones, interconexiones, habilitación del inmueble con los servicios que presta el operador, o bien, tramitar permisos de perforación de pozos o concesión de aguas superficiales o subterráneas. Adicionalmente **NO ES EQUIVALENTE A UNA CONSTANCIA PARA FRACCIONAMIENTOS O CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PARA TRAMITES CONSTRUCTIVOS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, POR TANTO, NO RESERVA CAUDAL, NI AUTORIZA LA CONEXIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DEL INMUEBLE.**

I. Información del solicitante

Persona Física Persona Jurídica
Nombre Completo

No. de identificación No. de cédula jurídica

Teléfono 1

Teléfono 2

II. Medio para notificación (Seleccione el medio de notificación principal y secundario de su preferencia)

Medio principal

Medio secundario

Fax:

Fax:

Correo electrónico:

Correo electrónico:

Dirección física:

Dirección física:

III. Información del Inmueble

Provincia

Cantón

Distrito

Dirección exacta del inmueble

Folio Real/Concesión/Arriendo/ Asignación

Plano Catastro



IV. Propósito de la solicitud

Descripción detallada del proyecto a desarrollar (*espacio obligatorio*)

V. Datos del solicitante

Nombre completo del solicitante

Identificación

Firma del solicitante

VI. Datos del funcionario que recibe la solicitud (*Uso exclusivo de AyA*)

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Firma

FORMULARIO COMPLETO PARA EL PROPÓSITO REQUERIDO Sí No

Observaciones

OTRAS CONSIDERACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.
- **Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 5 días hábiles para la resolución del trámite. La vigencia de la constancia será de 12 meses.**